RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 387-2024-MDT/GM

El Tambo, 26 de setiembre del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDT/ALC, del 22 de enero del 2020, que conforma la **COMISIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES DE REINCORPORACIÓN LABORAL**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú refiere que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece en el art. 4° "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, que la ley señala. Ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine para cada caso".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDT/ALC, se conformó la **COMISIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES DE REINCORPORACIÓN LABORAL**, integrada por la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en dicha resolución se consignó un flujograma con tres ítems:

- Creación de plazas en el cuadro de asignación de personal – CAP, mediante sentencias de cosa juzgada, sentencia judicial, casaciones, plazo indeterminado y otros según regímenes laborales 276 y 728.
- Medidas cautelares y/o reposiciones provisionales bajo el Régimen Laboral 728 y Régimen Laboral 276.
- Sentencias de cosa juzgada, sentencia judicial, casaciones, respecto a indemnizaciones por daños y perjuicios.

Que, es necesario designar un Responsable para el cumplimiento de las Resoluciones Judiciales de Reincorporación Laboral.

Que, en uso de las facultades atribuciones conferidas por Ley y Resolución de Alcaldía Nº 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** como **RESPONSABLE** de **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES DE REINCORPORACIÓN LABORAL** al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** deberá **PRESIDIR** el siguiente ítem:

- SENTENCIAS DE COSA JUZGADA, SENTENCIA JUDICIAL, CASACIONES, RESPECTO A INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** deberá **PRESIDIR** los siguientes ítems:

- CREACIÓN DE PLAZAS EN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP, MEDIANTE SENTENCIAS DE COSA JUZGADA, SENTENCIA JUDICIAL, CASACIONES, PLAZO INDETERMINADO Y OTROS SEGÚN REGÍMENES LABORALES 276 Y 728.

- MEDIDAS CAUTELARES Y/O REPOSICIONES PROVISIONALES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 728 Y RÉGIMEN LABORAL 276.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Asesoría Jurídica, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tecnologías de Información quien deberá comunicar a las entidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo

Mg. Ing. Renán Altez Carrera
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Vº Bº
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA